

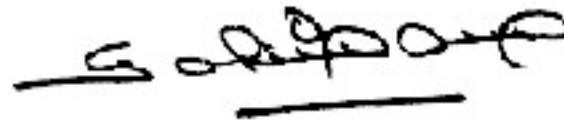
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00701

Previo a decretar la medida cautelar deprecada, alléguese copia de la póliza constituida con seguros Mundial, toda vez que, el documento traído, corresponde a un recibo de pago.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 28
hoy 20 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros